

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 2 DE ENERO DE 1985

NÚM. 1

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmá. Diputación Provincial de León

La Excmá. Diputación Provincial de León, en sesión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, acordó la provisión de una plaza de Psicólogo, mediante el sistema de Concurso de Méritos de acuerdo con las siguientes

BASES DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA SELECCION DE UN PSICOLOGO A CONTRATAR LABORALMENTE PARA PRESTAR SERVICIO EN LA CIUDAD RESIDENCIAL INFANTIL SAN CAYETANO, DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

1.^a—**Objeto de la convocatoria.**—Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso de méritos para la provisión de una plaza o puesto de trabajo de Psicólogo para prestar servicios en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. El que resulte seleccionado será contratado en régimen laboral y por un periodo inicial de seis meses, transcurrido el cual y previo informe de la dirección del centro, su contrato puede elevarse a definitivo o se dará por terminado.

2.^a—**Dedicación.**—El seleccionado y contratado tendrá dedicación plena a la función propia de su carrera de Licenciado en Psicología, con los derechos y obligaciones que comporta tal categoría laboral y que se establece en la ordenanza laboral, para centros de enseñanza no estatal o con-

venio aprobado o que se apruebe para el personal de este centro de la C. R. I. S. C.

3.^a—**Retribución.**—La retribución mensual bruta, será la que resulte igualmente de la aplicación de la normativa citada en el apartado anterior o la que se establezca para cargos idénticos existentes en otros centros de la Diputación.

4.^a—**Vacaciones, licencias, etc.**—El seleccionado y contratado tendrá derecho a la parte proporcional de las vacaciones anuales legalmente establecidas para los trabajadores fijos así como los demás que se establezcan estatutariamente.

5.^a—**Jornada laboral.**—La jornada de trabajo será de 40 horas a la semana y el horario concreto se determinará por la dirección del centro, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

6.^a—**Condiciones de los aspirantes.**—Los aspirantes a este puesto de trabajo reunirán necesariamente las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de edad y estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Psicología.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por esta Corporación Provincial.

d) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público o privado, incluida la Seguridad Social, al día de la toma de po-

sesión del cargo o formalización del contrato ni mientras desempeñe el mismo.

7.^a—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial presentándose en el Registro General de esta Corporación o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo comprendido hasta el quinceavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberán los solicitantes acompañar "curriculum vitae" suficientemente amplio y detallado y cuantos otros documentos justifiquen los méritos alegados para que puedan ser valorados y puntuados por el Tribunal, incluida fotocopia del título de Licenciado en Psicología. Los que se aduzcan sin la debida justificación documental no serán tenidos en cuenta.

Se tendrán por no presentadas las instancias recibidas con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá al público en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

8.^a—**Tribunal calificador.**—El Tribunal que examinará las condiciones y méritos de los aspirantes, estará constituido por:

Presidente: El de la Excelentísima Diputación Provincial o por delegación de la Presidencia el Diputado que aquélla designe.

Vocales: El Diputado-Presidente del Patronato de la CRISC, don Ernesto Valladares León.

El Diputado-Delegado de Centros, don José Panero Flórez.

El Diputado don Florencio Calvo de la Gala.

El Diputado don Manuel Rodríguez Barrero.

El Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial o quien le sustituya.

El P. Director del Pabellón San José, D. José Cobreros.

El Inspector General de Centros Benéfico-Docentes, don José María González Reguera.

El Psicólogo de la Diputación don Angel Rodríguez Rodríguez.

Secretario: Actuará de Secretario del Tribunal el Vicesecretario General o el Oficial Mayor indistintamente.

9.ª—La selección a cargo del Tribunal podrá realizarse mediante la realización de las siguientes pruebas, valoradas según los criterios que a continuación se exponen:

1.ª Prueba (Escrita).

—Tema: Escrito que el Tribunal propondrá en el momento de la prueba.

—Tiempo: Para hacer el trabajo: un máximo de tres horas.

A continuación o en el momento que el Tribunal determine, cada aspirante leerá ante el Tribunal el trabajo que haya confeccionado.

—Puntuación: Cada miembro del Tribunal puede conceder a cada trabajo, una puntuación entre cero y diez puntos, que será luego promediada para obtener la calificación correspondiente a esta prueba.

—Esta prueba será eliminatoria para quien no obtenga, al menos, la calificación de cinco puntos.

2.ª Prueba (Escrita).

—Tema: Confección de un diagnóstico psicológico a partir de un supuesto práctico.

—Duración: Un máximo de dos horas.

A continuación, o en el momento previamente establecido, cada aspirante leerá ante el Tribunal el trabajo que haya confeccionado.

—Puntuaciones: Cada miembro del Tribunal puede conceder a cada trabajo una puntuación entre cero y diez puntos, que será luego promediada para obtener la calificación correspondiente a esta prueba.

—Esta prueba será eliminatoria para quien no obtenga, al menos, la calificación de cinco puntos.

3.ª Prueba.

—Contenido: Quienes hubieren superado las pruebas anteriores según criterio establecido, participarán y se implicarán en una dinámica de grupos preparada a tal efecto.

—Puntuación de la prueba:

Concluida ésta, el técnico director de la misma y los tres miembros del Tribunal que hayan asistido en calidad de observadores calificarán a cada uno de los aspirantes, según el procedimiento de notas promediadas empleado en las anteriores pruebas.

Esta nota entrará posteriormente a promediar para la obtención de la calificación final.

4.ª Prueba. Baremo de méritos.

Se concederá:

1 punto.—Por cada año completo o curso escolar de servicios psicológicos prestados y probados mediante el oportuno certificado, en centros educativos reconocidos, en centros sanitarios, o en instituciones dedicadas a la atención de la infancia y juventud, o a la reinserción social de niños o jóvenes marginados.

0,50 puntos.—Por cada matrícula o sobresaliente obtenidos en los estudios de la carrera.

0,25 puntos.—Por cada artículo publicado en revista especializada en psicología y educación referido a la problemática de la infancia y de la juventud (debe adjuntarse copia).

1 punto.—Por cada obra publicada y referida a problemática de la infancia y de juventud. (Debe adjuntarse reseña de la publicación).

1 punto.—Por cada curso de nueve meses ejerciendo la docencia de materias psicológicas en centros o instituciones públicas o privadas y oficialmente reconocidas.

Los puntos obtenidos mediante baremo, no podrán pasar de 10.

5.ª Prueba. Entrevista con el Tribunal.

Versará sobre cuestiones que cualquier miembro del Tribunal pueda formular referidas a:

—Ejercicio y conocimientos de la profesión.

—Contenido de las pruebas 1.ª y 2.ª de este proceso selectivo.

—Informaciones y pruebas incluidas en el curriculum personal.

Duración: No superior a 30 minutos.

—Puntuaciones: Cada miembro del Tribunal puede adjudicar a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos, que se promediarán para obtener la puntuación única y propia de esta prueba.

—Resultado final:

Se considerará valoración final y por tanto resultado definitivo de las pruebas, la puntuación resultante de promediar las puntuaciones obtenidas por cada candidato en cada una de las pruebas realizadas.

Caso de empate en la puntuación final la plaza será adjudicada:

* Bien al candidato que designe el Presidente del Tribunal de entre los de igual puntuación final.

* Bien al candidato que designen mediante votación los miembros del Tribunal de entre los aspirantes de igual puntuación final.

* O bien al candidato que con igual puntuación final, haya presentado mejor curriculum.

Lo que se publica para general conocimiento.

León 20 de diciembre de 1984.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9065

★★

La Excma. Diputación Provincial de León, en sesión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, acordó la provisión de una plaza de Asistente Social, mediante el sistema de Concurso de Méritos de acuerdo con las siguientes

BASES DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA SELECCION DE UN ASISTENTE SOCIAL A CONTRATAR LABORALMENTE PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA CIUDAD RESIDENCIAL INFANTIL SAN CAYETANO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso de méritos, para la provisión de una plaza o puesto de trabajo de Asistente Social para prestar servicios en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. La persona que resulte seleccionada será contratada en régimen laboral y por un periodo inicial de seis meses, transcurrido el cual y previo informe de la Dirección del Centro, su contrato puede prorrogarse o elevarse a definitivo o se dará por terminado, según proceda.

SEGUNDA.—Dedicación.—La persona seleccionada y contratada tendrá dedicación plena a la función propia de su carrera de Asistente Social, con los derechos y obligaciones que comporta tal categoría laboral y que se establece en la Ordenanza Laboral para centros de enseñanza no estatal o Convenio aprobado o que se apruebe para el personal de este Centro de la CRISC.

TERCERA.—Retribución.—La retribución mensual bruta será la que resulte igualmente de la aplicación de la normativa citada en el párrafo anterior o la que se establezca para cargos similares existentes en otros Centros de la Diputación.

CUARTA.—Vacaciones, licencias, etc. El seleccionado y contratado tendrá derecho a la parte proporcional de las vacaciones anuales legalmente establecidas para los trabajadores fijos así como los demás que se establezcan estatutariamente.

QUINTA.—Jornada laboral.—La jornada de trabajo será de cuarenta horas a la semana y el horario concreto se determinará por la Dirección del Centro, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

SEXTA.—Condiciones de los aspirantes.—Los aspirantes a este puesto de trabajo reunirán necesariamente las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de edad y estar en posesión del título oficial de Asistente Social.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Diputación Provincial.

d) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público o privado, incluida la Seguridad Social al día de la toma de posesión del cargo o formalización del contrato ni mientras desempeñe el mismo.

SEPTIMA.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, presentándose en el Registro General de esta Corporación o en cualquiera de las formas previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo comprendido hasta el quince día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberán los solicitantes acompañar "curriculum vitae" suficientemente amplio y detallado y cuantos otros documentos justifiquen los méritos alegados para que puedan ser valorados y puntuados por el Tribunal, incluida fotocopia del título de Asistente Social o fotocopia del mismo debidamente diligenciada. Los méritos que se adopten sin la debida justificación documental no serán tenidos en cuenta.

Se tendrán por no presentadas las instancias recibidas con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

Las listas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

OCTAVA.—Tribunal calificador.—El Tribunal que examinará las condiciones y méritos de los aspirantes, estará constituido por:

Presidente: El de la Excm. Diputación Provincial o por delegación de la Presidencia el Diputado que aquélla designe.

Vocales: El Diputado-Presidente del Patronato de la CRISC, D. Ernesto Valladares León.

El Diputado-Delegado de Centros, D. José Panero Flórez.

El Diputado D. Florencio Calvo de la Gala.

El Diputado D. Manuel Rodríguez Barrero.

El Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial o quien le sustituya.

El P. Director del Pabellón San José D. José Cobreros.

El Inspector General de Centros Benéfico-Docentes, D. José María González Reguera.

El Psicólogo de la Diputación, don Angel Rodríguez Rodríguez.

Secretario: Actuará de Secretario del Tribunal el Vicesecretario General o el Oficial Mayor indistintamente.

NOVENA.—Pruebas y baremos.—La selección podría realizarse mediante la ejecución de las siguientes pruebas, valoradas según los criterios que a continuación se exponen:

1.ª Prueba (Escrita).

—Tema: "Plan de trabajo social en una Residencia Infantil".

—Tiempo para hacer el trabajo: Un máximo de tres horas.

A continuación, o en el momento previamente establecido, cada aspirante leerá ante el Tribunal el trabajo que haya confeccionado.

—Puntuación: Cada miembro del Tribunal podrá conceder a cada trabajo una puntuación entre cero y diez puntos, que será luego promediada para obtener la calificación correspondiente a esta prueba.

—Esta prueba será eliminatoria, para quien no obtenga, al menos, la calificación de cinco puntos.

2.ª Prueba (Escrita).

—Tema: Desarrollo del esquema de intervención en cuatro supuestos prácticos.

—Duración: Un máximo de dos horas.

A continuación, o en el momento previamente establecido, cada aspirante leerá ante el Tribunal el trabajo que haya confeccionado.

—Puntuación: Cada miembro del Tribunal puede conceder a cada trabajo una puntuación entre cero y diez puntos, que será luego promediada para obtener la calificación correspondiente a esta prueba.

—Esta prueba será eliminatoria para quien no obtenga, al menos, la calificación de cinco puntos.

3.ª Prueba.

—Contenido: Quienes hubieren superado las pruebas anteriores según el criterio establecido, participarán y se implicarán en una dinámica de grupos preparada a tal efecto.

—Puntuación de la prueba:

Concluida ésta, el técnico director de la misma y los tres miembros del Tribunal que hayan asistido en calidad de observadores calificarán a cada uno de los aspirantes según el procedimiento de notas promediadas

empleado en las pruebas anteriores.

Esta nota entrará posteriormente a promediar para la obtención de la calificación final.

4.ª Prueba. Baremo de méritos.

Se concederá:

1 punto.—Por cada año completo o curso escolar de servicios de trabajo social prestados, y probados mediante el oportuno certificado, en centros educativos reconocidos o en instituciones dedicadas a la atención de la infancia y juventud, o a la reinserción social de niños o jóvenes marginados.

0,50 puntos.—Por cada matrícula o sobresaliente obtenidos en los estudios de la carrera.

1 punto.—Por cada obra publicada sobre trabajo social en cualquier campo. (Debe adjuntarse reseña de la publicación).

0,25 puntos.—Por cada artículo publicado sobre trabajo social en cualquier campo. (Debe adjuntarse copia).

0,50 puntos.—Por cada curso académico ejerciendo la docencia en Escuelas de Trabajo Social.

Los puntos obtenidos mediante baremo, no podrán pasar de diez.

5.ª Prueba. Entrevista con el Tribunal.

Versará sobre cuestiones que cualquier miembro del Tribunal pueda formular referidas a:

—Ejercicio y conocimiento de la profesión.

—Contenido de las pruebas 1.ª y 2.ª de este proceso selectivo.

—Informaciones y pruebas incluidas en el curriculum personal.

Duración: No superior a 30 minutos.

—Puntuaciones: Cada miembro del Tribunal puede adjudicar a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos que se promediarán para obtener la puntuación única y propia de esta prueba.

—Resultado final:

Se considerará valoración final y por tanto resultado definitivo de las pruebas, la puntuación resultante de promediar las puntuaciones obtenidas por cada candidato en cada una de las pruebas realizadas.

Caso de empate en la puntuación final la plaza será adjudicada:

* Bien al candidato que designe el Presidente del Tribunal de entre los de igual puntuación final.

* Bien al candidato que designen mediante votación los miembros del Tribunal de entre los aspirantes de igual puntuación final.

* O bien al candidato que con igual puntuación final, haya presentado mejor curriculum.

Lo que se publica para general conocimiento.

León 20 de diciembre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

PLAZO ENTREGA SOLICITUDES GRUPO DE 42 VIVIENDAS EN PONFERRADA (LEÓN)

En la reunión de la Ponencia Técnica del Comité Territorial de la Vivienda, celebrada el 18 de diciembre de 1984, se acordó convocar el plazo para entrega de solicitudes para optar a una de las viviendas del grupo.

Pueden solicitarla todos los que cumpliendo los requisitos de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1980, pertenezcan al término municipal de Ponferrada.

El plazo acordado es de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Las características de las viviendas, así como el precio de las mismas están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tanto la recogida del impreso oficial de solicitud, como la entrega de la misma, una vez cumplimentada, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento.

León, 20 de diciembre de 1984.—El Presidente de la Ponencia, Manuel Alfonso Alvarez, Delegado Territorial.

9067

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL LEON

FIESTAS LOCALES 1985

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 283, de fecha 12 de diciembre de 1984, se publicó una nota de esta Dirección Provincial en la que, y por una parte, se transcribía el contenido del escrito que, referente a fiestas locales y fechado el día 5 de dicho mes y año, se había dirigido a los Ayuntamientos de León-capital y provincia; y de otra, a modo de recordatorio y a título indicativo, se hacía mención al Real Decreto 2158/1984, de 28 de noviembre —B. O. E. de 3 de diciembre— y al Decreto 114/1984, de 18 de octubre, por el que se establece el calendario de fiestas laborables para 1985 en la Comunidad de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 48, de 29 de octubre de 1984.

Por Decreto 132/1984, de 12 de diciembre de la Junta de Castilla y León se ha procedido a modificar el contenido del precitado Decreto 114/1984, de 18 de octubre, en el sentido de sustituir el lunes de Pascua —8 de abril— por la festividad de San José —19 de marzo— que se declara, por tanto, inhábil, a efectos laborables, en el ámbito territorial de Castilla y León.

En su consecuencia, y habida cuenta de que por determinados Ayuntamientos se ha procedido, hasta el momento

presente, a cumplimentar nuestra referenciada nota de 5 de diciembre del año en curso, conforme a los términos del Decreto 114/84, de 18 de octubre, se concede a los mismos un nuevo plazo de diez días a efectos de que, si lo estimaren conveniente y a través de sus correspondientes Plenos, pueda procederse a la corrección de la relación de fiestas locales que han sido remitidas a este Organismo para confeccionar el Calendario de Fiestas Locales para 1985; y en el entendimiento siempre de que, caso contrario, se entenderán como válidas, a efectos de dicha confección, las fiestas que, con tal carácter, figuren en las relaciones enviadas a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de general conocimiento.

León, 24 de diciembre de 1984.—El Director P. de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González. 9066

Administración Municipal

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras "Abastecimiento de agua y saneamiento en Fontanil de los Oteros", por espacio de quince días, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Matadeón de los Oteros, a 17 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición del expediente de modificación de créditos número 1/84 del presupuesto municipal ordinario, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, quedando resumido así:

Bajas	Pesetas
A) Aumentos	
Con cargo al superávit del ejercicio 1983	1.019.000 ptas.

Altas	
171.1	40.000 ptas.
182.5	50.000 "
211.1	100.000 "
221.1	4.000 "
223.1	25.000 "
241.1	50.000 "
254.6	50.000 "
257.6	100.000 "
259.6	600.000 "

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley 40/81.

Matadeón de los Oteros, a 17 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible). 9074 Núm. 7742.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 16 de diciembre acordó distribuir el crédito existente para asignaciones a miembros de la Corporación para los años 1984 y 1985 de la siguiente forma:

Cantidad a repartir: 422.526 pesetas.
Sra. Alcaldesa: 34,4 %.

Sres. Concejales: 8,2 % a cada uno.

Roperuelos del Páramo, a 21 de diciembre de 1984.—La Alcaldesa, Virtudes González.

9075 Núm. 7743.—602 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

No habiéndose formulado reclamaciones contra los expedientes de modificación de créditos uno por medio del superávit del ejercicio anterior y otro por recaudación de mayores ingresos, dentro del presupuesto ordinario, su acuerdo inicial se ha elevado a definitivo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Aumentos	Pesetas
Capítulo 1.º	379.306
Capítulo 2.º	718.000
Capítulo 3.º	14.964
Capítulo 9.º	230.518
Suman con cargo al superávit	1.342.788
Capítulo 2.º	600.000
Capítulo 6.º	4.000.000
Total por mayores ingresos	4.600.000

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 14-2 y 16-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villarejo de Orbigo, 22 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9078 Núm. 7745.—1.247 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Por medio del presente, se convoca a los aspirantes a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad la plaza de Administrativo, a la práctica de los ejercicios que se realizarán el día 4 de febrero de 1985, a las diez horas, en el Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes, para los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará por sorteo, que se celebrará el mismo día de la convocatoria, previamente al inicio de las pruebas.

Los aspirantes irán provistos del Documento Nacional de Identidad, así

como de bolígrafo o pluma para escribir.

Santa María del Páramo, a 24 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).
9077 Núm. 7744.—903 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 8 de noviembre de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/84 dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos:

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
Suplementos		
111.1	57.674	922.286
198.5	11.847	410.777
241.1	30.000	130.000
734.01	268.061	5.101.692

Créditos extraordinarios

299.7	90.000	90.000
-------	--------	--------

Deducciones:

Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
211.1	30.000	160.000
222.1	60.000	90.000

Mayores ingresos

395.01	367.582	11.880
--------	---------	--------

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas:
90.000 pesetas.

Mayores ingresos: 367.582 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Sobrado, a 19 de diciembre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

9079 Núm. 7740.—1.720 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de diciembre pasado aprobó el expediente de modificación de créditos número 2/84 que afecta al presupuesto ordinario del presente ejercicio, sobre concesión de crédito extraordinario en diversas partidas y que se financia con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1983.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual, si aquéllas no se presentaren, la aprobación otorgada al expediente se elevará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrocontrigo, a 22 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9080 Núm. 7741.—989 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1/84 del presupuesto ordinario, su acuerdo inicial es elevado a definitivo, con el siguiente resumen:

Aumentos	Pesetas
Capítulo 1.º	100.000
Capítulo 2.º	100.000
Capítulo 7.º	9.000.000
Total aumentos	9.200.000

Deducciones

Con cargo al superávit del presupuesto de 1983, liquidación, la cantidad de 9.200.000

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 14,2 y siguientes de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Santovenia de la Valduncina, 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9071 Núm. 7746.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se presentasen reclamaciones contra el expediente número dos de modificación de créditos del vigente presupuesto ordinario, se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos

Capítulo 2.º: 104.661 pesetas.

Deducciones

Las 104.661 pesetas con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Pozuelo del Páramo, 20 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9072 Núm. 7747.—774 ptas.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Este Ayuntamiento Pleno acordó aprobar los expedientes para aplicación de contribuciones especiales, y los padro-

nes correspondientes de afectados, por las obras siguientes: Construcción de aceras en Villavidel, y sondeo artesiano en Campo de Villavidel.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante ocho días hábiles, quedando los expedientes de manifiesto en esta Secretaría.

Campo de Villavidel, 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Vizcay.

En sesión de 18.12.84, este Ayuntamiento acordó aprobar con carácter inicial el proyecto (modificado) de delimitación del suelo urbano en este Municipio, quedando expuesto al público durante un mes a efectos de reclamaciones.

Campo de Villavidel, 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Vizcay.

9073 Núm. 7748.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Santiago Millas

El Ayuntamiento de Santiago Millas, en sesión plenaria celebrada el día 18 de octubre de 1984, ha adoptado acuerdo de aprobar el proyecto y formalizar el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de León, bajo las siguientes características:

- 1.ª—Importe: 2.000.000 de pesetas.
- 2.ª—Gastos de administración: Pesetas 305.175.
- 3.ª—Objeto: Financiación de las obras de "Alcantarillado de Valdespino de Somoza".
- 4.ª—Plazo de amortización: 10 anualidades.
- 5.ª—Garantías: Las señaladas en la estipulación 4.ª del referido proyecto de contrato.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas, todo ello a tenor de lo señalado en el artículo 170 del R. D. 3.250/1976, de 30 de diciembre, quedando el expediente expuesto en las dependencias municipales, en horas de oficina.

Dado en Santiago Millas a 20 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9076 Núm. 7749.—1.376 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Cármenes

Aprobada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día 29 de septiembre pasado las Ordenanzas de nueva creación sobre prestación personal y de transportes y de aprovechamientos de pastos en terrenos comuna-

les que entrará en vigor en 1.º de enero de 1985, se hallan con sus expedientes respectivos en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días hábiles para ser examinadas y presentar reclamaciones en su caso.

Cármenes, 22 de diciembre de 1984.
El Presidente (ilegible).

9081 Núm. 7750.—688 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 632 de 1984 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José García Rodríguez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 28 de septiembre de 1984, dictada en reclamación 540 de 1984, interpuesta por el recurrente contra inclusión en Contribución Territorial Urbana de un terreno situado en el municipio de Villablino, carretera de León a Cabañales, denominada General Mola, parcela 01-11001.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

9045 Núm. 7723.—1.720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 245 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Hilario Martínez Cabero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, sobre reclamación de

200.000 pesetas de principal y la de 120.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 23 de enero de 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veintidós de febrero, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 22 de marzo de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

“Un vehículo automóvil, marca Volvo, modelo 264, matrícula LE-5383-F, en funcionamiento, que se valora en la suma de 750.000 pesetas.”

Dado en León a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

9058 Núm. 7725.—3.053 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 505/84 seguidos en este Juzgado sobre demanda incidental de divorcio se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y

cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Siro Fernández Robles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de demanda incidental de divorcio que con el número 505/84 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de doña María-Luz Lacarra Lobato, mayor de edad, vecina de Santiago de Compostela, representada en turno de oficio por el Procurador Sra. García Lanza y defendida por el Letrado Sr. López Quero, contra D. Miguel-Angel Coronado Valdés-Hevia, mayor de edad, piloto de la marina mercante y vecino de León, declarado en rebeldía y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sra. García Lanza, en nombre y representación de doña María-Luz Lacarra Lobato, debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído por la misma con don Miguel-Angel Coronado Valdés-Hevia, con los efectos que se decretarán en ejecución de sentencia y todo ello sin hacer condena en costas a ninguna de las partes. Firme esta sentencia librese testimonio de la misma al Registro Civil de Valverde de la Virgen a los efectos de la disposición adicional 9.ª de la Ley 30/81 de 7 de julio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Siro Fernández Robles. Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Juan Aladino Fernández Agüera.

9059

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 862/84, se tramitan autos de demanda de separación conyugal, instada por doña Rosario Mejías Gómez, representada por el Procurador señor M. Sánchez contra don José Antonio Conchero Quesada, mayor de edad, albañil, vecino que fue de León, Oteruelo, c/ La Cuesta, y actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de veinte días, pueda comparecer en los autos y conteste a la demanda, si le conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 20 de diciembre de 1984.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

9022

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 514 de 1984, se tramitan autos de ejecutivo promovidos por Fina Ibérica, S. A., representado por el Procurador Sr. Crespo Toral, contra Manuel Méndez García, sobre reclamación de 87.522 pesetas de principal y la de 35.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 7 de febrero próximo 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día siete de marzo siguiente a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Una nave, de unos 600 m/2 de superficie con zona delantera destinada a oficinas y exposición en avanzado estado de construcción con entreplanta a la que se accede mediante escalera, y en la parte posterior dedicada a taller de reparación de vehículos. Su estructura es metálica, emplazada en carretera de Valladolid, Km. 306,9, sobre una finca de 4.800 m/2 de superficie aproximada, y valorada en la suma de 13.800.000 pesetas.

Dado en León, a 12 de diciembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).
9023 Núm. 7732.—3.182 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno, en los autos de divorcio núm. 602/84-(J), seguidos a instancia de doña María Olga Rodríguez Gutiérrez, mayor de edad, casada, y con residencia accidental por razones de trabajo en París, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Ovidio Oviedo Blanco, mayor de edad, casado, industrial y en la actual en domicilio desconocido e ignorado paradero, emplazándole mediante el presente a dicho demandado, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).
9025 Núm. 7717.—1.161 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 323/84, seguidos a instancia de don César Manuel Garnelo Luna, casado, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor González Martínez, contra don Arturo Díez Quindós, industrial, vecino de Villamartín de la Abadía, sobre reclamación de cantidad—hoy en ejecución de sentencia—, se ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para que la misma tenga lugar el día once de febrero próximo; la celebración de la segunda subasta para el supuesto de que no hubiere posterior en la primera se señala el día once de marzo próximo y si no hubiera posterior, se señala la tercera subasta para el día once de abril próximo, todas ellas a las once horas de su mañana y en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle Ancha número 1-1.º y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda: Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera: Que en cuanto a la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta: Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con la rebaja del 25 por 100.

Quinta: Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

El camión Barreiros matrícula LE-0075-D.—Valorado pericialmente en ochocientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—/ José Antonio Goicoa Meléndrez. — El Secretario (ilegible).

9027

Núm. 7719.—2.709 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito del número 2 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.024/84 el hecho de lesiones y daños circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco, 12,20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2 sita en Roa de la Vega número 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Manuel Oscar González

García, e Ibán García Alonso, cuyo actual paradero se desconoce, expido firme y sello la presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

9084 Núm. 7758.—1.935 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1206 y 1207, seguidos por despido, a instancias de Andrés M.^a Valdés y otro contra la empresa Constructora de Castilla, S. A., y otros, ha dictado auto cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

“Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, S. S.^a, por ante mí el Secretario,

Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre la empresa Constructora de Castilla, S. A., y otros y la parte actora Andrés M.^a Valdés Fierro y Andrés Valdés Fernández, el día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de Andrés M.^a Valdés Fierro, 163.764 pesetas y a Andrés Valdés Fernández, 132.320 pesetas.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones sin más trámite.

Así lo dispuso y firma el Ilustrísimo señor por ante mí que doy fe.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas Constructora de Castilla, S. A. y La Rúa Constructora, S. A., hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de diciembre de 1984.—Nicanor Angel Miguel de Santos.

9046 Num. 7762.—2.150 ptas.

★★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.674/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Juan Carlos Calleja Castaño, contra Supermercados Santa Bárbara, S. L., sobre des-

pido, se ha dictado con fecha 18 de diciembre, auto cuya parte resolutoria es como sigue:

“Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre la empresa Supermercados Santa Bárbara, S. L., y la parte actora Juan Carlos Calleja Castaño, el día 18 de diciembre de 1984, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 770.897 pesetas.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, en paradero ignorado Supermercados Santa Bárbara, S. L., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 18 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 9047

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 92/84, dimanante de los autos 2195/83 seguida a instancia de don Pedro Martínez Alonso en reclamación de cantidad contra la empresa, Lonjuegos, S. A. se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Olwo, S. L., en la cuantía de 718.246 pesetas de principal y la de 140.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente.—Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste, y sirva de notificación a, Lonjuegos, S. A. actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. 9007

★★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, núm. 3 de los de León y su Provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 326/84, seguida a instancia de don Carlos Valladares Bertol y otro, contra Serpol, S. A., en reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a dieci-

siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Serpol, S. A., vecino de León, Avda. Quevedo, 23-2.º-D y en su consecuencia sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 250.789 pesetas, en concepto de principal y la de 40.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.477, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a Serpol, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

9008

★★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, núm. 3 de los de León y su Provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 246/84, seguida a instancia de don Felipe Mieres Gordón contra La Rúa Constructora, S. A. en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Cabezas Esteban. — León, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al núm. 7 del artículo 33, del Estatuto de Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí, que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a La Rúa Constructora, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

9009